



**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 021/2022  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N103-2022  
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N103-2022**, relativo a la obra: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1503-00742**, de fecha **26 de octubre de 2022**, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **10:00** horas del día **25 de noviembre de 2022**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 1.º piso, Blvd. Felipe Ángeles km  
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
www.hidalgo.gob.mx

**Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022**

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

**"AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V."**

Con un importe sin I.V.A. de: **\$30,106,759.12 (Treinta millones ciento seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.)**

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: **\$34,923,840.58 (Treinta cuatro millones novecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos 58/100 M.N.)** la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **85 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **06 de diciembre de 2022**.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **28 de noviembre 2022**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **10:50 horas** del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



2 / 4





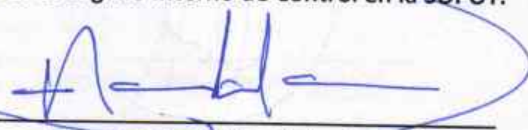





# OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

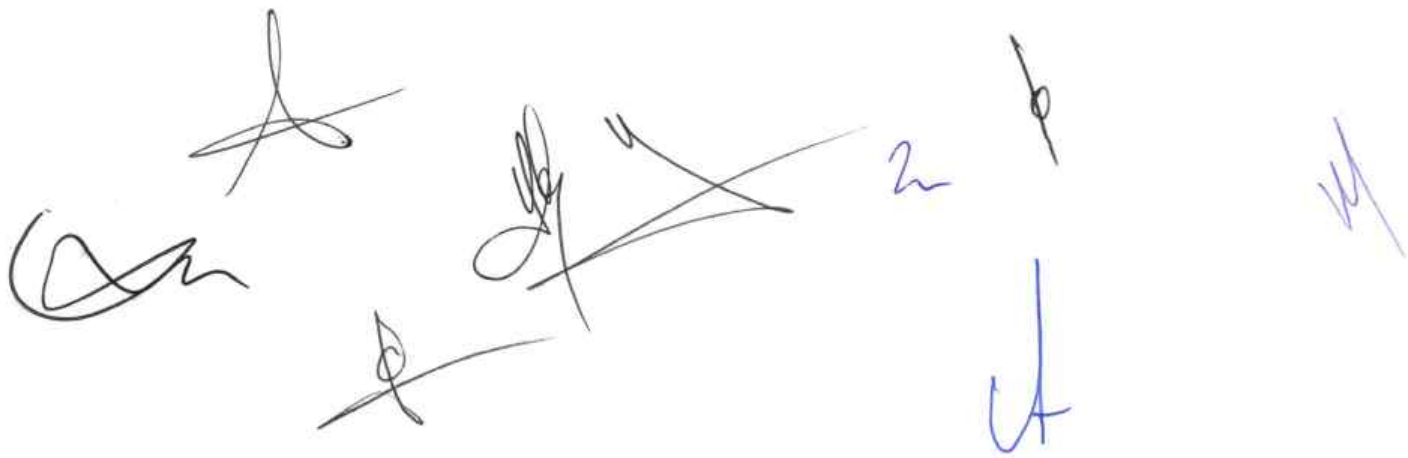
<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>La Directora de Precios Unitarios</p>  <p>_____ Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.</p>  <p>_____ Tec. Juan Azael Hernández Bautista</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____ L.D. Rómulo García Ortega</p>
<p>Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura</p>  <p>_____ Ing. Rubén Padilla Contreras</p>	<p>Por la Secretaría de Contraloría</p>  <p>_____ Ing. Greta Esmeralda Sánchez Reyes</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p>  <p>_____ Lic. Mónica Belén Balderama Rodríguez</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p>  <p>_____ Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez</p>
<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca</p> <p>_____ No se presentó</p>

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022

Por los licitantes participantes

	Nombre	Firma
1.-	AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V.	 _____ <b>Ing. Diana Mendoza Martínez</b>
2.-	Asociación en participación conjunta: LAGUZ Construcciones, S.A. de C.V. y Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V.	 _____ <b>C. Laura Irma Lagarde Guzmán</b>
3.-	Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.	 _____ <b>Arq. Dulce María Olvera Velázquez</b>
4.-	Grupo Constructor Inmobiliario VELMA, S.A. de C.V.	_____ <b>No se presentó</b>
5.-	VIALKA Construcciones, S.A. de C.V.	_____ <b>No se presentó</b>
6.-	Isaac Factor Ríos	_____ <b>No se presentó</b>
7.-	Grupo ALFELI, S.A. de C.V.	_____ <b>No se presentó</b>

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, correspondiente a la Obra: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 25 de noviembre de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Angeles km. 93.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y

1/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1503-00742 de fecha 26 de octubre de 2022.
  - I.2.- Que con fecha 07 de noviembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 021/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la ejecución de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 14 de noviembre del 2022.
  - I.4.- Con fecha 11 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 15 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V.
    - 2.- LAGUZ Construcciones, S.A. de C.V.
    - 3.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.
    - 4.- Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.
    - 5.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

2/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks in black and blue ink. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Carr'. To the right, there are more signatures, including one that looks like 'A' and another that is more complex and possibly '2' or 'H'. There are also some blue ink scribbles and lines scattered across the bottom right area.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

- 6.- Juan Manuel Torres Duran
- 7.- Grupo ALFELI, S.A. de C.V.
- 8.- Edgar Morales Olivares
- 9.- Nayeli Vargas Hernández

1.6.- Con fecha 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V.
- 2.- Asociación en participación conjunta: LAGUZ Construcciones, S.A. de C.V. y Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V.
- 3.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.
- 4.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.
- 5.- VIALKA Construcciones, S.A. de C.V.
- 6.- Isaac Factor Ríos
- 7.- Juan Manuel Tores Duran
- 8.- Grupo ALFELI, S.A. de C.V.
- 9.- CAYCO Construcción, S.A. de C.V.
- 10.- Edgar Morales Olivares

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitantes cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas:

- 1.- CAYCO Construcción, S.A. de C.V.

**Motivo:**

**No presento** el documento de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales que se requiere en las bases de esta licitación en el documento - 6.- 6.1.- CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 30 fracción XII del Reglamento)

Numeral 6.1.3.- ANEXAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES,

3/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

EMITIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO,.....

**Fundamento:**

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

**2.- Edgar Morales Olivares**

**Motivo:**

En el documento E-3.1 FACTOR DE SALARIO REAL (F.S.R.) (Artículo 31 fracción III del Reglamento). Analisis, Cálculo e Integración. No presenta el documento de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo, que solicita en el propio documento.

3.- Anexar la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, emitida por el I.M.S.S. (art. 74 de la Ley del seguro social y el 33 de su reglamento).

**Fundamento:**

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

**3.- Juan Manuel Torres Duran**

**Motivo:**

No presenta el Registro del Padrón de Contratistas requerido en el documento T-2, de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta licitación.

**Fundamento:**

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de

4/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a signature in black ink. In the center, there are several signatures, some in black and some in blue ink, some of which are crossed out with a large 'X'. On the right side, there is a large, prominent signature in blue ink, and below it, another signature in black ink. There are also some other smaller marks and scribbles scattered across the bottom.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

**1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revision cuantitativa y son considerados para la evaluacion cualitativa.**

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	AHUFÉ Materiales para Construcción, S.A. de C.V.	\$30,106,759.12	85 días naturales inicio 06 de diciembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
2.-	Asociación en participación conjunta: LAGUZ Construcciones, S.A. de C.V. y Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V.	\$29'242,946.72	85 días naturales inicio 06 de diciembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
3.-	Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.	\$26'682,891.34	inicio 06 de diciembre de 2022 y terminación 01 de febrero de 2023.
4.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	\$24'157,923.87	85 días naturales inicio 06 de diciembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
5.-	VIALKA Construcciones, S.A. de C.V.	\$29'270,778.84	85 días naturales inicio 06 de diciembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
6.-	Isaac Factor Ríos	\$31'524,887.40	85 días naturales inicio 06 de diciembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
7.-	Grupo ALFELI, S.A. de C.V.	\$29'945,262.63	85 días naturales inicio 06 de diciembre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

5/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

*(Handwritten signatures and marks)*

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

- II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

**Fecha y lugar de elaboración del dictamen.**

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 23 y 24 de noviembre del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V., 2.- Asociación en participación conjunta: LAGUZ Construcciones, S.A. de C.V. y Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V., 3.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V., 4.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V., 5.- VIALKA Construcciones, S.A. de C.V., 6.- Isaac Factor Ríos y 7.- Grupo ALFELI, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases del procedimiento por licitación pública** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Asociación en participación conjunta: LAGUZ Construcciones, S.A. de C.V. y Consorcio Constructor Rogel, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0089	EXCAVACION EN CEPA A MANO, MATERIAL SECO TIPO I, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE DE CEPA, TRASPALCOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A

6/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

	2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)
--	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un Camión Pipa y una Camioneta de Estacas Nissan, los cuales no aplican para correcta ejecución del concepto de trabajo.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0145	CAMA DE MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, APISONADA CON PISON DE MANO, INCLUYE CONSTRUCCION DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un Camión Pipa y una Camioneta de Estacas Nissan, los cuales no aplican para correcta ejecución del concepto de trabajo.

3.-

Clave	Descripción del concepto
AAC0510	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 18" DE DIAMETRO BAJO NORMA NMX-E-241-CNCP-2013 INTERIOR LISO DE ALTO CONTRASTE, CAMPANA INTEGRADA CON REFUERZO CERAMICO Y DOBLE EMPAQUE ELASTOMERICO, INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD BAJO NOM-001-CONAGUA-2011.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera una Camioneta de Estacas Nissan, un pulidor de corte Bosch y un generador a gasolina, los cuales no aplican para correcta ejecución del concepto de trabajo.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0111	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO CON PISON AL 80% PROCTOR CON PRODUCTO DE EXCAVACION, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD,

7/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO/SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

Handwritten notes and marks on the right margin, including a large '2' and 'C'.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

	SELECCION Y VOLTEO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
--	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera una Camioneta de Estacas Nissan, los cuales no aplican para correcta ejecución del concepto de trabajo.

5.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0281	CIMBRA DE CONTACTO ACABADO COMUN EN COLUMNAS Y MUROS, INCLUYE: CIMBRADO , DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera una Camioneta de Estacas Nissan, el cual no aplica para correcta ejecución del concepto de trabajo.

6.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0274	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm., INCLUYE: COLOCACION, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un Camión Pipa y una Camioneta de Estacas Nissan, los cuales no aplican para correcta ejecución del concepto de trabajo.

7.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0282	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera una Camioneta de Estacas Nissan, el cual no aplica para correcta ejecución del concepto de trabajo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

8.-

Clave	Descripción del concepto
EFC0273	CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA NORMAL VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES f'c=150 KG/CM2 REVENIMIENTO DE 10 cm., AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un Camión Pipa y una Camioneta de Estacas Nissan, los cuales no aplican para correcta ejecución del concepto de trabajo

Por los ocho precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

9/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del Factor Salario Real.

**Motivo:**

El licitante en la integración y cálculo del F.S.R. Aplica incorrectamente las cuotas obrero patronales de conformidad a la ley del I.M.S.S. Y su Reglamento, ya que emplea la suma de las cuotas obrero y patronal, debiendo utilizar únicamente las cuotas patronales, como se muestra en la siguiente tabla:

Prestaciones en especie		Excedente de 3S.M.G.DF		Prestaciones en dinero		Seguro de invalides y vida		Cesantía de edad avanzada y vejez	
% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar	% Aplica	% Debe aplicar
1.425	1.050	1.500	1.100	0.950	0.700	2.38	1.750	4.28	3.150

*(Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink)*



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

Al aplicar estas cuotas calcula incorrectamente el Factor de Salario Real que al ser aplicado a todas las categorías de mano de obra, y estas a su vez a los precios unitarios afecta el monto total y solvencia de su propuesta.

De Conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 10.- Criterios de evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.1.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, d).- Ley del INFONAVIT, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, y j).- lo establecido en las bases de licitación, Numeral 11.3.- E-3.-factor de salario real (FSR), fracción 8.- Cuando la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el F.S.R no se apliquen de conformidad con lo establecido en la ley del I.M.S.S. y su reglamento.

Para tal efecto la Ley del Seguro Social establece en el Capítulo II de las bases de cotización y de las cuotas en su artículo 36, "Corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que estos perciban como cuota diaria el salario mínimo".

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

11/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

**Causal No. 3**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo para construcción que se empleara.

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el costo horario de la siguiente maquina:

- 1.- Clave CMIC.-CH-0070.- Camioneta de estacas....
- 2.- Clave MAQ-HOWO-2023.- Camión pipa....
- 3.- Clave: MAQ-4560-02-55.- Camión Volteo...

para el cálculo de los gastos de operación, aplica un costo de \$791.06, lo que es incorrecto, porque dicho salario no se encuentra integrado y calculado en el documento E.3.1.- análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real (FSR).

Como lo requiere el documento E-3.1.- Factor de Salario Real (FSR) en el punto 1.- incluir todas las categorías y especialidades que intervienen directamente en la mano de obra a costo directo en la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que en cada documento: e),. La información se ajuste a lo requerido., fracción 8.- Que la información de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, (...),

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, j) lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública.; fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...); Numeral 11.4.-E-4.- costos horarios, fracción 1.- cuando para su determinación; a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto

12/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y fracción 5.- cuando los salarios del personal de operación: a).- no sean congruentes con los salarios integrados calculados.

A tal efecto en el Artículo 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece que, el costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo.  
Este costo, se obtendrá mediante la expresión:

$$Po = Sr / Ht$$

Donde:

"Po" Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

"Sr" Representa los mismos conceptos enunciados en el artículo 175 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

"Ht" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

A tal efecto el art. 175.- (...). El costo de mano de obra se obtendrá de la siguiente expresión:

$$Mo = \frac{Sr}{R}$$

Dónde:

"Sr" Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

13/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.2.- Galti Grupo Constructor del Altiplano, S.A. de C.V.**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante presenta una carta compromiso de disposición del laboratorio que se hará cargo del control de calidad de los trabajos y materiales, dicha carta compromiso es de fecha 14 de julio de 2022 y se refiere al número de licitación LO-009000997-E38-2022 de la obra: Reconstrucción atreves de revestimiento compacto, muro de contención, obras de drenaje y obras complementarias de los caminos Xochicoatlán-Tototla-Tuzancuac, ..., por lo tanto al no ser el número de licitación y nombre de la obra que se licita, no presenta la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio para esta licitación.

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra (...).

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

- 1).- currículum actualizado, describiendo: su experiencia en trabajos similares,
- 2).- carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos

14/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlitlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlitlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlitlán, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 2).- no anexe la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

15/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la Carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
AAC0510	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 18" DE DIAMETRO BAJO NORMA NMX-E-241-CNCP-2013 INTERIOR LISO DE ALTO CONTRASTE, CAMPANA INTEGRADA CON REFUERZO CERAMICO Y DOBLE EMPAQUE ELASTOMERICO, INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD BAJO NOM-001-CONAGUA-2011.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar la prueba de hermeticidad que requiere la especificación del concepto.

Por el precio analizado incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

16/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks in blue ink. On the left, there is a large, somewhat illegible signature. In the center, there is a large 'X' mark. To the right of the 'X', there are several other signatures, including one that appears to be 'ca' and another that is more stylized. On the far right, there is a signature that looks like 'JK'.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en oficina central, en el rubro de gastos de oficina, integra un gasto de \$9,262.32 por concepto de d. Situación de fondos, que no aplica, por no estar claramente identificados y en consecuencia no son gastos necesarios para la ejecución de la obra.

17/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documento-+s y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, calculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, fracción 2.- Cuando: a).- no se hayan estructurado y determinado por conceptos claramente definidos.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

18/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink, some of which are crossed out with blue ink. There are also some blue ink scribbles and marks scattered across the bottom right area.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

**II.3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante presenta estados financieros auditados de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y presenta el documento de la búsqueda del contador que audita los estados financieros C.P. Jorge Luis Ramos Madrid actualizada hasta el año 2017, lo cual es incorrecto, ya que se requiere presentar copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros actualizada al 2022 para poder dictaminar los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, por lo que no cumple con lo requerido en el mismo documento. 6.-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- - Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

**Fundamento:**

19/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley), fracción II. 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases del procedimiento por licitación pública; Numeral 6.- Capacidad Financiera, fracción 6.1.2.1.- cuando no anexe el documento de la búsqueda de contadores públicos registrados en el SAT que contenga; los dictámenes presentados del CPR y situaciones del CPR, de cada año hasta el año en que se realiza este procedimiento de contratación, y que se emite en la página [www.consulta.sat.gob.mx](http://www.consulta.sat.gob.mx). No cumple con lo requerido en el propio documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.-..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle.C.asp?vNum=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)"

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

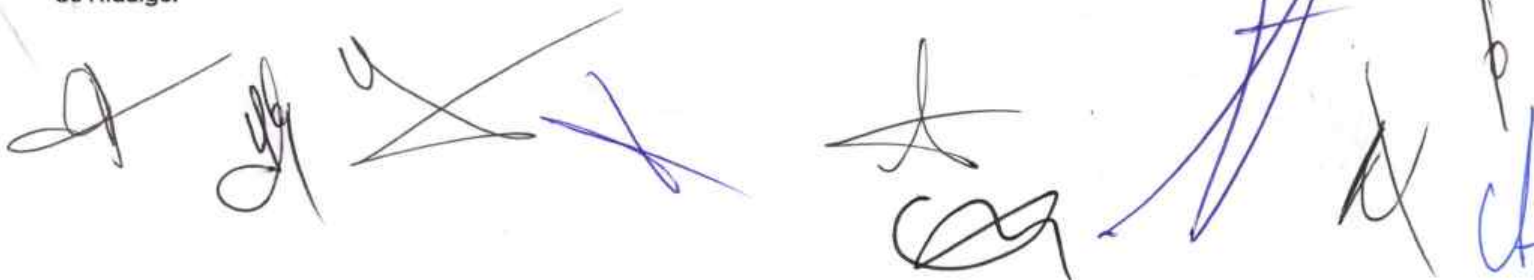
**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio para esta licitación.

20/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquicoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquicoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra (...).

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

- 1).- currículum actualizado, describiendo: su experiencia en trabajos similares,
- 2).- **carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos**
- 3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad. - 2).- no anexe la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

21/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

**Causal No. 3**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

- 1.- Etapa 7 de calle 2 (... consistente en la construcción de vialidades y guarniciones, incluyendo: terracerías, excavaciones y pavimentos,...), de monto \$3'681,139.80
- 2.- Modernización y ampliación asfáltica del camino E.C. (Tlanchinol-San Pedro Huazalingo)..., de monto \$18'357,959.35.
- 3.- Construcción de vialidades y redes en el tramo calle 2 (...), de monto \$4'379,433.52.

De las cuales solo una es similar en complejidad, magnitud y monto a la obra objeto de la presente licitación, pero no es similar en naturaleza y características técnicas, ya que la obra que se licita es: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo**, por lo tanto no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente a el T.C.U. Horacio Bravo Pedroza, del cual para acreditar su experiencia presenta act. de entrega recepción de la siguiente obra:

- 1.- Modernización y ampliación asfáltica del camino E.C. (Tlanchinol-San Pedro Huazalingo)..., de monto \$18'357,959.35

La cual no es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, ya que la obra que se licita es: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan,**

22/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

### Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

23/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

II.4.- VIALKA Construcciones, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 06 (seis) obras de:

1.- Pavimentación de calle División del Norte, Primera Etapa Col. Juárez, Villa de Tezontepec, de monto \$1'508,427.53

2.- Conservación del camino acceso al Dajiedhí, a través de la Reconstrucción de Terracerías, Pavimento y colocación de Señalamiento Horizontal, de monto \$3'919,820.09.

3.- Pavimentación de concreto hidráulico del km 0+000 al km 0+380 en el tramo Benito Juárez - San José Capulines (...), de monto \$3'951,868.86.

4.- Modernización a través de la Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, ... en el municipio de Tasquillo... de monto \$5'760,000.00

24/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

5.- Reconstrucción a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, ... en el municipio de Tenango de Doria... de monto \$7'999,996.04

6.- Reconstrucción a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, ... en el municipio de Apan... de monto \$9'912,680.96

De las cuales solo una es similar en naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y monto a la obra objeto de la presente licitación, pero no es similar en naturaleza y características técnicas, ya que la obra que se licita es: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo, y el monto de su propuesta es de \$29'270,778.84 sin incluir el I.V.A., por lo tanto no acredita haber realizado obras similares.**

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente a el Ing. Erik Kristhian Morales López, del cual para acreditar su experiencia presenta acta de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Pavimentación de calle División del Norte, Primera Etapa Col. Juárez, Villa de Tezontepec, de monto \$1'508,427.53

2.- Conservación del camino acceso al Dajiedhí, a través de la Reconstrucción de Terracerías, Pavimento y colocación de Señalamiento Horizontal, de monto \$3'919,820.09.

3.- Pavimentación de concreto hidráulico del km 0+000 al km 0+380 en el tramo Benito Juárez - San José Capulines (...), de monto \$3'951,868.86.

4.- Modernización a través de la Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, ... en el municipio de Tasquillo... de monto \$5'760,000.00

5.- Reconstrucción a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, ... en el municipio de Tenango de Doria... de monto \$7'999,996.04

6.- Reconstrucción a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, ... en el municipio de Apan... de monto \$9'912,680.96

25/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

De las cuales solo una es similar en naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y monto a la obra objeto de la presente licitación, pero no es similar en naturaleza y características técnicas, ya que la obra que se licita es: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo**, y el monto de su propuesta es de \$29'270,778.84 sin incluir el I.V.A., por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

26/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks in black and blue ink. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, and some are more stylized or scribbled. The signatures are spread across the width of the page.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

## II.5.- Isaac Factor Ríos

### Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

### Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 1.31% en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

27/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlitlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlitlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlitlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, qué sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

**Fundamento**

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

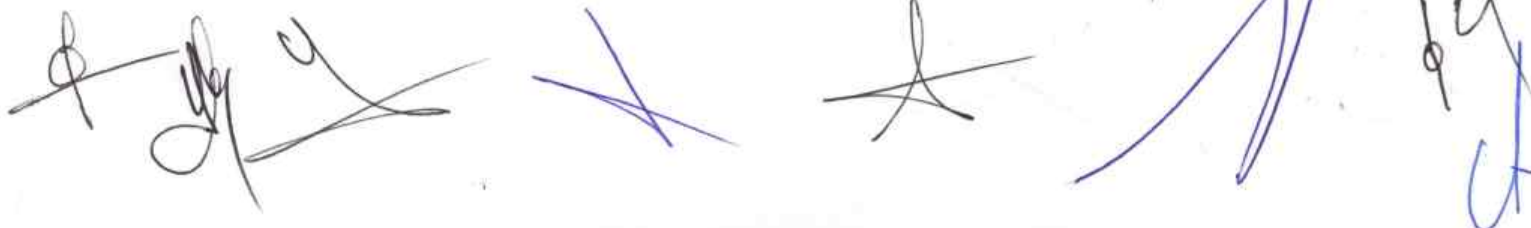
II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

28/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquiapan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquiapan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

## II.6.- Grupo ALFELI, S.A. de C.V.

### Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-2.- Registro Estatal de Contratista.

### Motivo:

El licitante Grupo ALFELI, S.A. de C.V., anexa una copia del Registro Estatal de Contratista, con una vigencia del registro al día 23 de noviembre del 2022, por lo que no cumple, ya que el Registro Estatal de Contratistas debe estar vigente hasta la fecha del contrato, como lo establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la evaluación de la proposición, fracción 9.- Que presente el Registro Estatal de Contratistas vigente a la fecha de apertura y contratación de este procedimiento por licitación pública y la clasificación correspondiente a estos trabajos.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, e).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

### Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.2.-T-2.- Registro Estatal de Contratista, fracción 2.- Cuando no se encuentre vigente a la fecha de apertura de la proposición y contratación de este procedimiento por licitación pública.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

29/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del procedimiento por licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de la propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto, la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **AHUFE Materiales para Construcción, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$30'106,759.12 (Treinta millones ciento seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 85 días naturales.

30/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks in black and blue ink. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, and some are more abstract scribbles. The signatures are scattered across the width of the page, with some on the left and some on the right.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N103-2022  
Convocatoria No. 021/2022**

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **AHUFEMateriales para Construcción, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$30'106,759.12 (Treinta millones ciento seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 85 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$30'106,759.12 (Treinta millones ciento seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 85 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 28 de noviembre del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Angeles km. 93.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N103-2022**  
**Convocatoria No. 021/2022**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite  
Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Andrés Zuviri Guzmán





# OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N103-2022  
Convocatoria No. 021/2022

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

**Evaluó**  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

**Evaluó**  
Jefa de Departamento  
de la S.O.P. y O.T.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.

Ing. Fidel Pérez Gómez

33/33

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N103-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la carretera Metztlán - Zoquizoquipan, municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Zoquizoquipan, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.